

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 3 15-18

Salta, 2 1 ASO 2018 Expediente N° 12.062/16

VISTO la resolución D Nº 303/16 mediante la cual se adjudica a la firma Tres Reyes, la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D Nº 303/16, el 30 de Abril de 2018 venció el contrato de concesión de Servicio, y mediante nota a fs 262 la firma Tres Reyes solicita prorroga en la concesión del servicio.

Que la señora decana toma conocimiento y remite las actuaciones a consideración de la Comisión de Control de esta Unidad Académica, la que se encuentra conformada por representantes del cuerpo docente y del centro de estudiantes CEUSA.

Que la Comisión de Control emite opinión aconsejando la prorroga a la firma Tres Reyes por el periodo de un año a partir del vencimiento de la concesión, formulando consideraciones a tener presentes en la próxima evaluación.

Que en virtud del informe referido, la señora Decana Lic. Silvia Forsyth toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por el periodo de un año a partir del vencimiento hasta el 30 de Abril de 2019 o nueva disposición.

Que se notifico a las partes intervinientes, Centro de Estudiantes y a la Firma Tres Reyes.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto Nº 1030/16, Decreto Nº 1023/01 y Res. Nº 303/16 Anexo I Pliego de Condiciones Particulares.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

& I

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Contratación Directa Nº 06/16 a la firma TRES REYES CUIT. Nº 30-71247598-2, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nº 696 Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$ 6.000,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos) mensual Res. D Nº 303/16, y por los motivos expuestos



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

315-18

2 1 AGO 2018

Salta, Expediente N° 12.062/16

en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prorroga tendrá una duración de doce meses a partir del 01 de Mayo del año en curso hasta el 30 de Abril del año 2019 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: RATIFICAR que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contiene todas las disposiciones pertinentes sobre la prestación del servicio y el contrato firmado entre las partes aprobado por Res. Nº 303/16.

d E

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR y comunicar a la firma TRES REYES, Centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

GRACIELA OSINAGA DE LINA DIRECTORA ECONOMICA FINANCERA LO DIRECCION GENCEAL ECONOMICA ESTRAL DE LO DIRECTOR PACIONAL THE CALLAR OF CHENCIPS OF THE CALLAR OF THE CALLA

Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa